

**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**



1 **NUMERO:** * 2012 > < ESCRITURA
2 **PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y**
3 **AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA LIMBOMAR S.A.-----**
4 **CUANTIA - 650.000,00.-----**
5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República
6 del Ecuador, el día de hoy VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL
7 DOS MIL DOCE, ante mí, DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR
8 CAPELO, Abogado, Notario Titular Duodécimo del Cantón, comparece:
9 JOSÉ ANTONIO LINCE RENDÓN, por los derechos que representa de
10 la compañía LIMBOMAR S.A., en calidad de Gerente General y
11 Representante Legal, quien declara bajo juramento ser de nacionalidad
12 ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial,
13 domiciliado en el Cantón Samborondón y de transito por esta ciudad de
14 Guayaquil. El compareciente es mayor de edad, hábil y legalmente
15 capaz para contratar, a quien de conocer en este acto doy fe por haber
16 presentado su cédula de ciudadanía e identidad, cuya copia certificada
17 se agrega a este instrumento como documentos habilitante.- Bien
18 instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura pública
19 deja constancia que conoce las penas contempladas en la Ley
20 para el caso de incurrir en perjurio y para su otorgamiento me
21 presentan la minuta que es del tenor literal siguiente: SEÑOR
22 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas que se encuentra a su
23 cargo, sírvase incorporar una que contenga el aumento de capital
24 suscrito y autorizado, reforma del estatuto social y demás declaraciones
25 que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:
26 PRIMERA: INTERVINIENTE: Comparece al otorgamiento de la
27 presente escritura pública el señor JOSÉ ANTONIO LINCE RENDÓN,
28 quien es ecuatoriano, casado, domiciliado en el cantón Samborondón,



1 ingeniero comercial, por los derechos que representa de la Compañía
2 LIMBOMAR S.A., en su calidad de Gerente General de la misma,
3 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de
4 Accionistas de su representada celebrada el veinte de noviembre de
5 dos mil doce, cuya acta se adjunta en copia certificada como
6 documento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Los antecedentes
7 para el otorgamiento de la presente escritura pública son: DOS.UNO.-
8 La Compañía LIMBOMAR S.A. se constituyó mediante escritura
9 pública otorgada ante el Notario Duodécimo de Guayaquil, DOCTOR
10 SALIM MANZUR CAPELO, el treinta y uno de mayo de dos mil once,
11 inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán,
12 provincia del Guayas, el veintitrés de junio de dos mil once, de fojas
13 tres mil trescientas quince a tres mil trescientas cuarenta y ocho, con el
14 numero de inscripción doscientos seis. DOS.DOS.- La Junta General
15 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LIMBOMAR S.A., en su
16 sesión celebrada el veinte de noviembre de dos mil doce, resolvió
17 aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de
18 seiscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América
19 (US\$ 650.000,00), con lo cual dicho capital queda fijado en la suma de
20 seiscientos cincuenta mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de
21 América (US\$ 650.800,00), resolviéndose también aumentar el capital
22 autorizado de la Compañía a la suma de un millón trescientos un mil
23 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$
24 1'301.600,00) y reformar la Cláusula Cuarta del Estatuto Social, todo
25 ello en los términos que constan plasmados en la adjunta copia
26 certificada del acta de la sesión de la Junta General referida.
27 TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO: Con los
28 antecedentes expuestos, el suscrito Gerente General de la Compañía



**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LIMBOMAR S.A. CELEBRADA EL
VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE**

En Durán, provincia del Guayas, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil doce, en el establecimiento ubicado en el kilómetro 8 de la vía Durán-Tambo, siendo las 10h00, se reúnen los siguientes accionistas de LIMBOMAR S.A., a saber: a) el señor José Antonio Lince Rendón, por sus propios derechos, como propietario de cuatrocientas (400) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar (US\$ 1) de los Estados Unidos de América cada una; b) Andrea María Lince Rendón, por sus propios derechos, como propietaria de ciento treinta y tres (133) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar (US\$ 1) de los Estados Unidos de América cada una; c) Diana Lince Rendón, por sus propios derechos, como propietaria de ciento treinta y tres (133) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar (US\$ 1) de los Estados Unidos de América cada una; y, d) Mónica Lince Rendón, por sus propios derechos, como propietaria de ciento treinta y cuatro (134) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar (US\$ 1) de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la sesión el señor Antonio Faccio-Lince Dávalos, Presidente de la Compañía; y, actúa de Secretario el señor José Antonio Lince Rendón, Gerente General de la sociedad.

El suscrito Secretario deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la presente sesión, la que queda autorizada con su firma y con la del Presidente, con lo cual se constata, a las diez horas cinco minutos, que los accionistas antes referidos son propietarios del número de acciones ordinarias, nominativas y liberadas determinadas con anterioridad.

Como los prenombrados accionistas representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, éstos deciden, por unanimidad, constituirse en Junta General, decidiendo, además, que en la Junta se traten sobre los siguientes puntos como el orden del día:

- a) Conocer y resolver acerca del proyectado aumento del capital suscrito de la Compañía;
- b) Conocer y resolver acerca del proyectado aumento de capital autorizado de la Compañía;
- c) Conocer y resolver acerca de la consecuente reforma de la Cláusula Cuarta del contrato social; y,
- d) Conocer y resolver acerca de cualquier otro asunto directamente relacionado con los anteriores.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad establecida en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General queda legalmente constituida, teniendo como puntos a tratar los que han quedado fijados por unanimidad.



El Presidente de la Sala, considerando que en la presente reunión se encuentra representada la totalidad del capital social, declara formalmente instalada y abierta esta sesión de Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

Para tratar el primer punto del orden del día, toma la palabra el Gerente General de la Compañía y pone en conocimiento de la Junta que en la cuenta patrimonial "aportes para futuras capitalizaciones", consta registrada la suma de US\$ 650.000,00, la cual se ha ido nutriendo con aportaciones que han efectuado los accionistas de la sociedad, con la finalidad de, posteriormente, proceder a aumentar el capital de la misma. El detalle de tales aportaciones, indica el Gerente General, es el siguiente:

Accionistas	Valor entregado (US\$)
José Antonio Lince Rendón	325.000,00
Andrea María Lince Rendón	108.290,00
Diana Lince Rendón	108.290,00
Mónica Lince Rendón	108.420,00
TOTAL	<u>650.000,00</u>

En este sentido, señala el ingeniero Lince Rendón, sería pertinente proceder a aumentar el capital de la Compañía, por la suma total de US\$ 650.000,00 que consta registrada en la cuenta patrimonial aportes para futuras capitalizaciones, a efectos de que cada accionista suscriba las acciones que le correspondieren en función del monto del derecho de crédito que tienen a su favor por sus aportaciones, debiendo emitirse para el efecto 650.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas que, como se dijo, serían pagadas mediante la compensación de los créditos que se han generado a favor de los accionistas que han aportado recursos para futuras capitalizaciones.

Seguidamente los presentes, luego de haber deliberado al respecto, resuelven, de manera unánime, aprobar el aumento de capital propuesto por el Gerente General y, en consecuencia, declaran aumentado el capital suscrito de la Compañía en la suma de US\$ 650.000,00, mediante la emisión de 650.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$ 1 cada una, numeradas de la 801 a la 650.800 inclusive, que se pagan en su totalidad mediante la compensación de los créditos que tienen a su favor los accionistas de la sociedad, registrados en la cuenta aportes para futuras capitalizaciones, en base a los aportes que cada uno ha realizado, detallados anteriormente, con lo cual las 650.000 nuevas acciones emitidas se suscriben de la siguiente manera:

- JOSÉ ANTONIO LINCE RENDÓN: suscribe 325.000 acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$ 1 cada una, numeradas de la 801 a la 325.800 inclusive, quedando pagadas en su totalidad, esto es, en la suma de US\$ 325.000,00, por compensación del crédito que tiene a su favor que consta registrado en la cuenta aportes para futuras capitalizaciones, según lo ha resuelto previamente la Junta General.
- ANDREA MARÍA LINCE RENDÓN: suscribe 108.290 acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$ 1 cada una, numeradas de la 325.801 a



la 434.090 inclusive, quedando pagadas en su totalidad, esto es, en la suma de US\$108.290,00, por compensación del crédito que tiene a su favor, que consta registrado en la cuenta aportes para futuras capitalizaciones, según lo ha resuelto previamente la Junta General.

- DIANA LINCE RENDÓN: suscribe 108.290 acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$ 1 cada una, numeradas de la 434.091 a la 542.380 inclusive, quedando pagadas en su totalidad, esto es, en la suma de US\$ 108.290,00, por compensación del crédito que tiene a su favor que consta registrado en la cuenta aportes para futuras capitalizaciones, según lo ha resuelto previamente la Junta General.
- MÓNICA LINCE RENDÓN: suscribe 108.420 acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$ 1 cada una, numeradas de la 542.381 a la 650.800 inclusive, quedando pagadas en su totalidad, esto es, en la suma de US\$ 108.420,00, por compensación del crédito que tiene a su favor que consta registrado en la cuenta aportes para futuras capitalizaciones, según lo ha resuelto previamente la Junta General.

La Junta General, por unanimidad, resuelve aprobar las suscripciones de los accionistas, de las 650.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas emitidas con ocasión del aumento de capital suscrito en la suma de US\$ 650.000,00, así como su pago, según se resolvió previamente, quedando fijado el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de seiscientos cincuenta mil ochocientos dólares (US\$ 650.800,00) de los Estados Unidos de América.

A continuación, se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día, para lo cual toma nuevamente la palabra el Gerente General de la Compañía, y manifiesta a la Junta General que en virtud de que con el aumento de capital suscrito que se ha resuelto, dicho capital, que asciende a la suma de US\$ 650.800,00, supera el monto actual del capital autorizado de la Compañía, que es de US\$ 1.600,00, estima conveniente que la Junta General resuelva también incrementar el capital autorizado.

De tal forma, luego de deliberar al respecto, la Junta General resuelve también, por unanimidad, incrementar el capital autorizado de la Compañía a la suma de un millón trescientos un mil seiscientos dólares (US\$ 1'301.600,00) de los Estados Unidos de América, de modo que dicho capital autorizado, cuando esté íntegramente suscrito, estará dividido en un millón trescientas un mil seiscientas (1'301.600,00) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar (US\$ 1) de los Estados Unidos de América cada una.

En este estado, se pasa a conocer el último punto del orden del día, señalando el Gerente General que como consecuencia de los aumentos de capital suscrito y autorizado previamente aprobados, es menester reformar el contrato social, concretamente la Cláusula Cuarta de la escritura pública de constitución de la Compañía otorgada ante el Notario Duodécimo de Guayaquil, doctor Salim Manzur Capelo, el 31 de mayo de 2011, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Durán el 23 de junio de 2011, ante lo cual la Junta General resuelve, por unanimidad, que se reforme la Cláusula Cuarta referida de modo que, en adelante, tenga el siguiente texto:



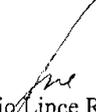
"CLÁUSULA CUARTA.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de seiscientos cincuenta mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$650.800,00), dividido en seiscientos cincuenta mil ochocientos acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero cero cero uno a la seiscientos cincuenta mil ochocientos, inclusive. La Junta General de Accionistas puede, en cualquier tiempo, autorizar el aumento de capital, cumpliéndose con todas las formalidades legales requeridas para el efecto. En caso de aumento de capital por emisión de nuevas acciones, salvo expresa resolución en contrario de la Junta General de Accionistas, tomada con el voto unánime de la totalidad del capital social, las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta la fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al número de acciones que tuvieren; pero si así no lo hicieron uno o más de los accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás, también en proporción a las que ya tuvieren. En otros términos, sólo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiese podido o deseado suscribir. La sociedad tendrá también un capital autorizado, el mismo que se fija en la suma de un millón trescientos un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1'301.600,00)." (HASTA AQUÍ LA CLÁUSULA CUARTA).

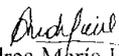
Finalmente, con respecto a los aumentos de capital aprobados, la Junta General resuelve unánimemente autorizar al Gerente General para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital autorizado y suscrito que se ha acordado; y, corra con todos los demás trámites legales del caso para el perfeccionamiento de dichos actos societarios.

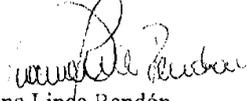
No habiendo otro asunto de qué tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta y, reinstalada la sesión, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría, se da lectura a la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

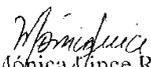
Con lo cual se levanta la sesión a las once horas cinco minutos.


Antonio Haccio-Lince Dávalos
Presidente


José Antonio Lince Rendón
Secretario-Accionista


Andrea María Lince Rendón
Accionista


Diana Lince Rendón
Accionista


Mónica Lince Rendón
Accionista





Durán, 5 de julio de 2011

Señor
José Antonio Lince Rendón
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **LIMBOMAR S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el periodo de **CINCO** años.

De acuerdo al Cuarto del estatuto social:

"ARTÍCULO CUARTO.- La representación legal de la Sociedad estará a cargo, indistintamente, del Presidente y del Gerente General, quienes actuarán de manera individual o conjunta, en todos los negocios y operaciones, así como en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales, y tendrán las atribuciones que les competen por las leyes y las que señalan estos Estatutos."

La Compañía LIMBOMAR S.A., se constituyó en Guayaquil el día 31 de mayo de 2011, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, doctor Salim Manzur Capelo, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán el día 23 de junio de 2011, de fojas 3315 a 3348, con el número de inscripción 206.

Atentamente,


Antonio Xavier Faccio-Lince Dávalos
Presidente de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo de Gerente General para el que he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Durán, 5 de julio de 2011


José Antonio Lince Rendón
c.c.: 0910795954





5424
 - 6 JUL 2011
 NO SIGNIFICA INSCRIPCIÓN

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán
 La Ría 113 y Manabí

Número de Repertorio: 2011 5424

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Seis de Julio de Dos Mil Once queda inscrito el **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL** de la ([COMPANÍA LIMBOMAR S.A.]); a favor del señor ([LINCE RENDON JOSE ANTONIO]) por el plazo de CINCO años; en el Registro **MERCANTIL** de fojas 3721 a 3728 con el número de inscripción 227.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.

Dr. John Dunn Barreiro
 Registrador de la Propiedad Intérino
 del Cantón Durán



ESPACIO

**ESPACIO
 BLANCO**

Handwritten signature



SRI
...le hace bien al país!

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992721138001
RAZON SOCIAL: LIMBOMAR S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTRO
REPRESENTANTE LEGAL: LINCE RENDON JOSE ANTONIO
CONTADOR: VARELA PINCAY WENDY MARIELA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/06/2011 **FEC. CONSTITUCION:** 23/05/2011
FEC. INSCRIPCION: 09/03/2011 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 09/08/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DEL MAR PESCADOS MOLLUSCOS MARISCOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Número: 5/N Carretera: VIA DURAN - TAMBO
Kilómetro: 8 Referencia ubicación: A UN KM. DEL MERCADO DE VIVERES DE DURAN Telefono Trabajo: 045000208
Telefono Trabajo: 045016034 Fax: 045000208

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRA Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DE DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0



Carrera Arboleda Santiago Javier
DELEGADO DE RUC
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usando: SUCR000008 Lugar de emisión: GUAYAS/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/08/2011 12:33:21



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992721138001
RAZON SOCIAL: LIMBOMAR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/06/2011
NOMBRE COMERCIAL:				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONOMICAS:				FEC. REINICIO:	

EXTRACTACION DE CARIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERA)
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DEL MAR PESCADOS MOLUSCOS MARISCOS ETC

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS, Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Número: S/N Referencia: A UN KM. DEL MERCADO DE VIVERES DE DURAN - Camarero VIA DURAN - TAMBO Kilómetro: 8 Teléfono Trabajo: 04500208 Teléfono Trabajo: 045016034 Fax: 045003288

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Carrera: Roberto Santiago Javier
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
NACIONAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SUCR099796

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO FACHA y hora: 00:08:2011.12.33.21



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **091079595-4**

APPELLIDOS Y NOMBRES:
**LINCE RENDON
 JOSE ANTONIO**

LUGAR DE NACIMIENTO:
**GUAYAS
 GUAYAQUIL**

FECHA DE NACIMIENTO: **1981-08-10**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **CASADO**

BOLOÑA GILBERT
 MARIA LEONOR

FIRMA DEL CESULADO

INSTRUCCION: **SECUNDARIA**

PROFESION: **EMPRESARIO PRIVADO**

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
LINCE DAVALOS ANTONIO XAVIER

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
RENDON CEDEÑO ELSA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
**GUAYAQUIL
 2010-01-25**

FECHA DE EXPIRACION:
2022-01-25

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDENTIFICACION

ID ECU 0910795954

810810M220125 ECU

LINCE < RENDON < < JOSE < ANTONIO < < <

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

210-0006
 NUMERO

0910795954
 CÉDULA

LINCE RENDON JOSE ANTONIO

GUAYAS
 PROVINCIA

1A PUNTILLA (SATELITE)
 PARROQUIA

SAMBORONDON
 CANTÓN

ZONA

EL PRESIDENTE(A) DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**



1 LIMBOMAR S.A., el señor JOSÉ ANTONIO ~~ELNCE~~ RENDÓN,
2 debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas
3 celebrada el veinte de noviembre de dos mil doce, declara aumentado
4 el capital suscrito de la Compañía en la suma de seiscientos
5 cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$
6 650.000,00), mediante la emisión de seiscientas cincuenta mil nuevas
7 acciones ordinarias y nominativas, con lo que el capital suscrito y
8 pagado de la sociedad queda fijado en la suma de seiscientos cincuenta
9 mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$
10 650.800,00). Además, el suscrito Gerente General de LIMBOMAR S.A.
11 declara también aumentado el capital autorizado de la Compañía a
12 la suma de un millón trescientos un mil seiscientos dólares de los
13 Estados Unidos de América (US\$ 1'301.600,00), el cual, cuando esté
14 suscrito en su totalidad, se dividirá en un millón trescientas un mil
15 seiscientas acciones. Por último, el Gerente General de LIMBOMAR
16 S.A. declara también reformada la Cláusula Cuarta del Estatuto
17 Social, en los términos expuestos en el acta de la tantas veces aludida
18 Junta General Extraordinaria de Accionistas de su representada
19 llevada a cabo el veinte de noviembre de dos mil doce, cuya copia
20 certificada se adjunta. CUARTA: DECLARACIÓN JURADA: De
21 conformidad con el Artículo once de la Resolución número noventa
22 y tres. uno. uno. tres. cero once de la Superintendencia de Compañías,
23 publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve
24 del seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, el suscrito
25 Gerente General de LIMBOMAR S.A. compareciente declara y
26 acredita bajo juramento que el capital social de su representada se
27 encuentra debidamente integrado, en los términos de los resuelto por
28 la Junta General Extraordinaria de Accionistas del veinte de noviembre



1 de dos mil doce. Así mismo, para los fines legales consiguientes, el
2 Gerente General de LIMBOMAR S.A. declara bajo juramento que su
3 representada no es contratista del Estado, sus instituciones y/o
4 empresas. Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo cuanto
5 fuere de estilo para la plena validez de esta minuta y de la escritura
6 pública que la contenga. Ab. Nicolás Castro Quiroz. REG. Cinco mil
7 ochocientos dieciséis C.A.G.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Es copia,
8 la misma que se eleva a Escritura Pública para que surta todos
9 sus efectos legales.- Quedan agregados a mi Registro formado
10 parte integrante de la presente los documentos que perfeccionan el
11 presente acto cuyos tenores se agregarán en cada uno de los
12 testimonios que de ésta se dieren. Leída que fue íntegramente por
13 mí el Notario a los intervinientes, éstos la aprueban, se afirman y
14 ratifican en todas sus partes, y para constancia firman en unidad
15 de acto conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE. *ll*



16

17 p. LIMBOMAR S.A.

18

19

20

21 JOSÉ ANTONIO LINCE RENDÓN

22 C.C. No. 091079595-4 C.V. No. 210-0006

23

24

25

26

27 DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO

28 NOTARIO TITULAR DUODÉCIMO CANTÓN GUAYAQUIL *ll*

NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

El presente testimonio consta de 11 fojas
incluyendo fotocopias de la Cédula
de Ciudadanía o de Identidad del (los)
otom...



1 SE OTORGÒ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
2 QUINTO TESTIMONIO CERTIFICADO DE LA ESCRITURA
3 PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
4 AUTORIZADO EN ONCE FOJAS ÚTILES, INCLUYENDO
5 LA PRESENTE Y COPIA DE CEDULA, QUE SELLO Y
6 FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL VEINTITRES
7 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.- EL NOTARIO, *M*

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Salim F. Manzur Capelo



DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL



bl

M

NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 **RAZON: DOY FE** que al margen de la matriz de la escritura
2 pública de fecha veintitrés de noviembre del dos mil doce, en
3 cumplimiento del artículo 35 de la ley notarial **TOMO NOTA:** del
4 contenido de la resolución No. SC-IJ-DJC-G-13 0002611 de fecha
5 **TRES DE MAYO DEL DOS MIL TRECE**, emitida por el Abogado
6 **VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE**
7 **GUAYAQUIL**, aprobando la escritura de **AUMENTO DE CAPITAL**
8 **SUSCRITO Y AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA LIMBOMAR S.A.**,
9 como consta del presente instrumento.- Guayaquil, siete de mayo del
10 dos mil trece.- **EL NOTARIO**



11 *[Handwritten signature]*



15 DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
16 Notario Duodécimo
17 GUAYAQUIL



NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 **RAZON: DOY FE** que al margen de la matriz de la escritura
2 pública de CONSTITUCION, de fecha treinta y uno de Mayo del dos
3 mil once, en cumplimiento del artículo 35 de la ley notarial TOMO
4 **NOTA:** del contenido de la resolución No. SC-IJ-DJC-G-13 0002611 de
5 fecha **TRES DE MAYO DEL DOS MIL TRECE**, emitida por el Abogado
6 **VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE**
7 **GUAYAQUIL**, aprobando la escritura de **AUMENTO DE CAPITAL**
8 **SUSCRITO Y AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA LIMBOMAR S.A.**,
9 como consta del presente instrumento.- Guayaquil, siete de mayo del
10 dos mil trece.- **EL NOTARIO** *ll*

11 *Salim F. Manzur*
12

13 SALIM F. MANZUR CAPELO
14 Notario Duodécimo
15 GUAYAQUIL



21 REPERTORIO No. 434
22 FECHA: 21 MAY 2013
23 NOTA:
24 LA ANOTACION DE REPERTORIO
25 NO SIGNIFICA DESCRIPCION



26
27
28 *h'*

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Centro Comercial Duran Outlet Local # 7

Número de Repertorio: 2013 434



EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Veintitres de Mayo del Dos Mil Trece queda inscrito el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía LIMBOMAR S.A. junto con la resolución No.- SC-IJ-DJC-G-13-0002611 de fecha Tres de Mayo del Dos Mil Trece, en el Registro MERCANTIL de fojas 2765 a 2798 con el número de inscripción 171. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.

Roberto Saavedra Cruz

Ab. Roberto Saavedra Cruz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN (E)

**ESPACIO
EN
BLANCO**